

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Federico Sciurano
FEDERICO G. LUCINI
Director Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Letrada M.v.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Inciso 1-1 del Artículo XII - VENTA Y SERVICIOS DEL AUTOMOTOR - del Capítulo VIII, Tabla de Usos del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 - Código de Planeamiento Urbano - el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1-1. Automotores. Exposición y Ventas. Accesorios y Repuestos. Taller del Post-Venta. Carrocerías, Casas Rodantes, Remolques, Accesorios y Repuestos. Exposición y Ventas. Motos, Motocicletas, Ciclomotores, Bicicletas, Triciclos, Rodados a Tracción. Exposición y Ventas."

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2652

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 31/03/2004

Jam. *[Signature]*

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]
FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
EDUARDO DANIEL BLEUSER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Federico G. Lucini
 FEDERICO G. LUCINI
 Director Legal y Técnica
 y Despacho General
 Asesoría Letrada M.u.

USHUAIA, 20 ABR 2004

VISTO el expediente N° CD-02145/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 31/03/2004, por la cual se modifica el inciso 1-1 del Artículo XII -Venta y Servicios del Automotor- del Capítulo VIII, Tabla de Usos del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 -Código de Planeamiento Urbano.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 182 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

E. INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2652, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 31/03/2004, por la cual se modifica el inciso 1-1 del Artículo XII -Venta y Servicios del Automotor- del Capítulo VIII, Tabla de Usos del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 -Código de Planeamiento Urbano. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 364 /2004.

mgf.
fgl
<i>mgf.</i>

[Signature]

[Signature]

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

Lic. HECTOR A. STEFANI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia